



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIA

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:947

FECHA Chachapoyas, 15 octubre de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales
Actividad Operativa (POI)	AOI00072200218 Elaboración de fichas técnicos y estudios de Pre Inversión
Meta Presupuestaria	
CCMM	305
Descripción del CCMN	Solicito servicios profesionales para la elaboración de estudios básicos para el sistema de riego en el marco de la elaboración del expediente técnico de la inversión
Denominación de la contratación	Servicios de consultoría para la elaboración de un Estudio básico para la reparación del canal, Sector La Caldera Distrito de Lamud, Provincia Luya, Departamento Amazonas.

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

Contratar un servicio de consultoría de una persona natural para la elaboración de los estudios básicos para garantizar la continuidad y seguridad del servicio de provisión de agua para riego en el Valle de Jucusbamba, sector La Caldera, mediante la elaboración de estudios que sustenten técnicamente su ejecución.

Con ello, se busca:

- Restituir la funcionalidad de la infraestructura de riego, asegurando el adecuado transporte y distribución del recurso hídrico hacia las áreas agrícolas beneficiarias.
- Proteger la producción agropecuaria de la zona, que constituye la principal fuente de sustento económico de las familias rurales del distrito de Lamud, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico local.
- Prevenir pérdidas de agua y deterioro del canal, reduciendo los riesgos de erosión, filtraciones y colapsos que afecten la eficiencia del sistema de riego.
- Asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico, en concordancia con la política pública de cierre de brechas en infraestructura de riego y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- En suma, la finalidad pública es brindar condiciones adecuadas para el uso eficiente y sostenible del agua de riego, contribuyendo al bienestar de los usuarios y al desarrollo productivo de la provincia de Luya y la región Amazonas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

2.1. Objetivo General

Elaborar los estudios básicos para la Rehabilitación que permitan sustentar técnica, económica y legalmente la ejecución de la reparación del canal de riego, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

2.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Diagnosticar la situación actual de la infraestructura de riego, identificando el grado de deterioro, fallas estructurales y riesgos que afectan la continuidad del servicio de provisión de agua.
- ✓ Realizar los estudios básicos requeridos (topografía, hidráulica, mecánica de suelos, memoria descriptiva, metrados, presupuestos, cronograma, entre otros), que sustenten la viabilidad técnica de la reparación del canal.





- ✓ Definir las intervenciones necesarias para restituir la funcionalidad del canal, especificando las partidas y actividades constructivas de reparación, en concordancia con la normatividad vigente.
- ✓ Elaborar los documentos técnicos de sustento (planos, memoria descriptiva, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución).
- ✓ Proponer soluciones eficientes y sostenibles, que aseguren la adecuada conducción y distribución del recurso hídrico hacia las áreas agrícolas beneficiarias, garantizando la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA EN GENERAL (obligatorio)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría abarcará la elaboración de los estudios básicos para la **Reparación de canal en el Valle de Jucusbamba, sector La Caldera, distrito de Lamud, provincia de Luya, departamento de Amazonas**. El consultor deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes estudios:

1. Topografía

- ✓ Realizar el levantamiento topográfico detallado del canal afectado y sus áreas adyacentes.
- ✓ Identificar y georreferenciar los tramos críticos que requieren reparación.
- ✓ Elaborar planos topográficos y de perfil longitudinal que sirvan de base para los estudios hidráulicos y estructurales.

2. Geología y Geotecnia

- ✓ Ejecutar una evaluación geológica básica del terreno, determinando zonas inestables, riesgos de deslizamientos o erosión.
- ✓ Realizar ensayos de mecánica de suelos para determinar características de resistencia, cohesión, permeabilidad y capacidad portante.
- ✓ Emitir conclusiones que sirvan de sustento para la definición de soluciones constructivas seguras y sostenibles.

3. Hidráulica

- ✓ Analizar la oferta hídrica y el caudal actual que circula por el canal.
- ✓ Evaluar la capacidad hidráulica del canal y los puntos de pérdida (filtraciones, desbordes, erosiones).
- ✓ Proponer mejoras hidráulicas que garanticen la eficiencia en la conducción y distribución del agua.

4. Cálculos Hidráulicos

- ✓ Desarrollar los diseños hidráulicos de detalle, adaptados a las condiciones topográficas, hidráulicas y geotécnicas del canal.
- ✓ Definir secciones, pendientes, obras de arte y estructuras complementarias necesarias para asegurar la funcionalidad del sistema.
- ✓ Elaborar memoria de cálculos, cuadros comparativos y planos técnicos.

3.2. Descripción del Servicio

El servicio para la **ejecución de estudios básicos de ingeniería**, consiste de las siguientes actividades principales:





1. **Levantamiento topográfico y diagnóstico técnico en campo**, incluyendo trabajos topográficos, toma de muestras de suelos y registros de caudal.
2. **Procesamiento y análisis de la información**, actividad a realizarse con aplicación de metodologías de ingeniería hidráulica y geotécnica.
3. **Formulación de alternativas técnicas de reparación**, con base en los resultados de los estudios y la normativa vigente.
4. **Elaboración de documentos técnicos**, que comprenderán:
 - ✓ Memoria de cálculos hidráulicos.
 - ✓ Planos topográficos y de diseño hidráulico del canal reparado.
 - ✓ Informe geotécnico y recomendaciones de estabilidad.
 - ✓ Presupuesto detallado con análisis de precios unitarios.
 - ✓ Especificaciones técnicas de obra.
 - ✓ Cronograma valorizado de ejecución.

3.3. Actividades a realizar por el consultor

Fase 1: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría

- ✓ El consultor debe elaborar un plan de trabajo detallado.

Fase 2: Trabajo de campo: Reconocimiento del área de emplazamiento del sistema de riego.

- ✓ Participación en reuniones de coordinación
- ✓ Recojo de información de campo para la elaboración del estudio.
- ✓ Ensayos de laboratorio
- ✓ Trabajo de socialización y elaboración del padrón definitivo de beneficiarios

Fase 3: Elaboración del entregable final

- ✓ Trabajo de gabinete que consiste en la elaboración del estudio final basadas en la normativa de riego y los términos de referencia, incluye análisis e interpretación de los resultados de campo y de laboratorio.

Recursos a ser previstos por el consultor y por la entidad para la ejecución del servicio

La prestación se realizará a todo costo, por lo que el consultor deberá proveer todos los recursos para su ejecución, incluyendo seguros y equipos de protección personal, de ser necesarios. El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Para la ejecución de la prestación la entidad entregara al consultor para le ejecución de sus prestaciones la siguiente documentación: Designación de un responsable técnico de la Entidad para el seguimiento del servicio.

El consultor tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

El consultor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la normativa legal y reglamentaria vigente, el consultor deberá ejecutar los estudios con estricta observancia de los criterios técnicos, metodológicos y éticos aplicables al objeto del servicio. Asimismo, deberá garantizar la calidad, veracidad y trazabilidad de la información generada siendo responsable por los vicios ocultos conforme a la normatividad vigente que puedan identificarse una vez aprobado el estudio.





IV. PERFIL DEL CONSULTOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Persona natural o jurídica. Debe demostrar la habilitación del consultor para contratar con el Estado (Registro Nacional de Proveedores - RNP).
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios del proveedor	Título profesional en Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil e Ingeniería afín a proyectos de infraestructura hidráulica y riego. Colegiatura y habilitación vigente en el colegio profesional correspondiente.
Experiencia General y específica	Experiencia General: - Experiencia mínima de 04 años como especialista en inversiones en entidades públicas (OPMI – UF - UEI), en formulación, evaluación, ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública y privada, en los sectores de agricultura, saneamiento y transporte. Acreditación será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente cancelados (Recibos por Horarios, Facturas). Experiencia Específica: - Acreditar experiencia en la elaboración de al menos dos (02) estudios de Hidrológico e Hidráulico en proyectos de preinversión y/o expedientes técnicos - Acreditar experiencia en la elaboración de al menos de un 01 estudio topográfico a nivel de preinversión y/o expediente técnico. - Acreditar experiencia en la elaboración de al menos de un 01 estudio de Impacto Ambiental a nivel de preinversión y/o expediente técnico. - Acreditar experiencia en la elaboración de al menos de un 01 estudio de Mecánica de Suelos a nivel de preinversión y/o expediente técnico. - Acreditar experiencia en la elaboración de al menos dos (02) estudios de metrados, costos y presupuestos en proyectos de preinversión y/o expedientes técnicos. - Experiencia comprobada al menos dos 02 servicios en la dirección, supervisión o inspección de obras de saneamiento, obras hidráulicas, incluyendo canales de riego, reservorios, drenajes y obras complementarias.
Competencias	Orientación a Resultados - Integridad y Comportamiento ético - Trabajo en equipo - Liderazgo - Capacidad analítica.
Cursos y/o estudios de especialización	Conocimiento y manejo de normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. Será acreditado mediante copia de certificados o constancias de participación emitidas por entidades reconocidas.





Conocimiento para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables	Dominio de herramientas de ingeniería aplicadas a topografía, hidráulica y presupuestos (AutoCAD, Civil 3D, HEC-RAS, Excel, S10 u otros). Podrá demostrarse mediante constancias y/o declaración jurada.
Otros requisitos	Habilidad de comunicación y experiencia de trabajo con organizaciones de usuarios de agua. Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrolla el proyecto y efectuar labores de campo. No tener sanciones administrativas vigentes. Disponibilidad inmediata a tiempo completo Podrá demostrarse mediante declaración jurada. La formación académica o capacitación podrá demostrarse mediante copia de título profesional, copia de constancia de estudios, copia de certificados, etc. La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

4.1. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Elaboración y/o Actualización de costos y/o Levantamiento de Observaciones de Expediente Técnico en proyectos de riego y/o Estudios de Infraestructura Hidráulica y/o Elaboración de estudios Básicos y/elaboración de Mecánica de Suelos y/o elaboración de expedientes técnicos en proyectos de riego, obras civiles hidráulicas como consultor y/o jefe y/o especialista y/o coordinador y/o similares.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

ITEM	PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO
1	<p>Plan de trabajo</p> <p>Se entregará en 02 ejemplares originales y 01 ejemplar en copia, ambos en forma física, además en versión digital en CD y/o USB (escaneada y editable), debidamente foliados con la respectiva firma y sello de los profesionales encargados de su elaboración.</p>	<p>El Plan de Trabajo deberá contemplar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caratula 2. Denominación del producto 3. Objetivo 4. Base legal 5. Datos del consultor 6. Recursos humanos 7. Descripción de las actividades a desarrollar, incluye reuniones, entrevistas, talleres y demás actividades necesarias 8. Cronograma de ejecución en formato GANTT se debe visualizar la programación de actividades y sub actividades, principales hitos, fechas de presentación de entregables, programación de visitas de inspección técnica de campo, talleres, reuniones, entrevistas 9. Descripción detallada de reuniones entrevistas y talleres y o encuestas a desarrollar con fechas tentativas 	<p>Cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio.</p>
2	<p>Informe Final de Estudios Básicos</p> <p>Se entregará en 02 ejemplares originales y 01 ejemplar en copia, ambos en forma física, además en versión digital en CD y/o USB (escaneada y editable), debidamente foliados con la respectiva firma y sello de los profesionales encargados de su elaboración</p>	<p>Contenido Mínimo del Estudio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria descriptiva y memoria de cálculos hidráulicos. ✓ Planos topográficos y de diseño hidráulico del canal reparado. ✓ Informe geotécnico y recomendaciones de estabilidad. ✓ Presupuesto detallado con análisis de precios unitarios. ✓ Especificaciones técnicas de obra. ✓ Cronograma valorizado de ejecución. 	<p>Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del Contrato y/o orden de servicio.</p>
3	<p>Informe de Estudios aprobados</p>	<p>Resolución de aprobación de los Estudios</p>	<p>Según evaluación correspondiente por parte de la Dirección Regional Agraria Amazonas.</p>





VI. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Item	Producto	Contenido	Plazo
1	Plan de Trabajo	Informe conteniendo plan de trabajo según contenido mínimo.	Cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio.
2	Informe Final de Estudios Básicos	Informe conteniendo el producto según contenido mínimo.	Treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del Contrato y/o orden de servicio.
3	Informe de Estudios aprobados	Informe técnico detallado de aprobación.	Según evaluación correspondiente por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1. Lugar:

La prestación se realizará en el sector agrícola La Caldera, del distrito de Lamud, provincia de Luya, región Amazonas. Los productos serán presentados en Jr. Ortiz Arrieta 1270, Chachapoyas, Amazonas.

7.2. Plazo:

El servicio se prestará en el plazo de **30 días** calendarios, se inicia a partir del día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio por parte del proveedor seleccionado, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

Nº ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION	PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Entregable Nº 01	Plan de Trabajo	Cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio.	5 días
Entregable Nº 02	Informe Final de Estudios Básicos	Treinta (30) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente a la firma del contrato y/u orden de servicio.	10 días
Entregable Nº 03	Informe de Estudios aprobados	Según evaluación correspondiente por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales.	---

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales,





8.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción del producto será otorgada por la Dirección Regional Agraria Amazonas y la conformidad será otorgada por la dirección de infraestructura agraria y riego a través del supervisor y/o inspector en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La forma de pago se realizará de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio solo cuando se haya ejecutado íntegramente la prestación y con la conformidad

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta en 3 armadas al cumplimiento de la presentación de los entregables según el siguiente detalle:

Nº PAGO	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	% DE PAGO	CONDICION
1	- Plan de trabajo	10	Contrato o orden de servicio.
2	- Informe Final de Estudios Básicos	70	Conformidad del entregable 1.
3	- Informe de Estudios aprobados	20	Conformidad del entregable 2.

TENER EN CUENTA:

- ✓ En el caso del tercer pago, que representa el 20% del valor contractual, la Entidad aprobara los estudios básicos mediante Acto resolutivo y comunicara al consultor. Una vez notificado, el consultor deberá presentar los documentos correspondientes para gestionar el pago dentro de los plazos establecidos.

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



X. PENALIDADES (obligatorio)

10.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

10.2. Otras penalidades (de corresponder)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Entregable o informes incompletos en relación a lo solicitado en los términos de referencia o bases de contratación Se aplicará la penalidad por cada afectada por cada oportunidad que se detecte.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión o ingeniero encargado del seguimiento.
2	No presente dentro del plazo la subsanación de las observaciones realizadas al entregable	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión o ingeniero encargado del seguimiento.
3	No absuelva las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión o ingeniero encargado del seguimiento.
4	Ausencia de los especialistas en los	0.5 UIT por cada	Según informe de supervisión o





	trabajos de campo y en reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente	ocurrencia	ingeniero encargado del seguimiento.
5	Entregables sin la firma y el sello del especialista presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad por cada oportunidad que se detecte	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión o ingeniero encargado del seguimiento.
6	Incumplimiento de la presentación del plan de trabajo	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe de supervisión o ingeniero encargado del seguimiento.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

11.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

11.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando





el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

11.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

“Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público”.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

11.8. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



11.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, se programarán como mínimo (02) visitas técnicas por parte del área usuaria, las cuales podrán ser programadas o inopinadas, con el objetivo de verificar el avance y cumplimiento de los productos entregables.

Las visitas serán realizadas por la Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales, en coordinación con el supervisor designado. Estas visitas podrán incluir inspección de campo, revisión de avances documentales, y entrevistas con el proveedor.

La Dirección también podrá solicitar la realización de visitas adicionales si lo considera necesario. Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: La Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales
- Áreas responsables de las medidas de control: La Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales
- Área que brindará la conformidad: Dirección de Infraestructura Agraria, Riego y Asuntos Ambientales

11.10. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

11.11. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

11.12. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, RIEGO Y ASUNTOS AMBIENTALES
WILSON RICARDO REQUERJO
REG. C. DIRECTOR